

de nuestra santa fe católica, con una manera tan extraña, con una voz tan temerosa, que parecía algún oráculo ó respuesta de Apolo delfico (como decian los gentiles) ó de alguna sibila. Y los herejes, que (como dije) andaban disimulados, interpretaban estas profecias y amenazas, torciéndolas en ódio de nuestra santa religion. Con esto se comenzó á alborotar la gente. Vino el magistrado á ver lo que era, oyó las voces y no pudo descubrir el engaño. Despues de largos consejos, se determinó derribar la pared de donde parecia que salian las voces y todas las otras paredes que estaban al rededor. Cuando se quiso poner mano á la obra, la pobre moza salió, atónita y desmayada, de su emparedamiento, y con el temor del castigo, confesó de plano lo que pasaba. Los autores desta artificiosa maldad huyeron, y la moza, por haber sido engañada de otros, fué castigada ligeramente, y la cosa paró en risa y en mayor conocimiento y aborrecimiento de la herejía, la cual con estas artes diabólicas se sustenta.

CAPÍTULO XV.

Cómo se efectuó el casamiento de la Reina con el rey don Felipe, y por este medio la reconciliacion del reino á la Sede Apostólica.

Disipó el Señor los consejos de los herejes, desbarató sus armas y ejércitos, confundió sus esperanzas, descubrió sus secretos, artificios y maldades, y prevaleció la justicia de la Reina y su verdad. Concluyóse (como dijimos) el casamiento de la Reina con el príncipe de España, don Felipe, el cual, con grandísima armada y acompañamiento de muchos caballeros y señores, tomó puerto en Inglaterra, á los diez y nueve de Julio del año de mil quinientos cincuenta y cuatro, y fué recibido con el aparato y solemnidad que á tan gran príncipe convenia. Luégo se efectuó el casamiento entre él y la Reina con la misma pompa y majestad, habiéndole hecho renunciacion y traspaso ántes el Emperador, su padre, del reino de Nápoles y del ducado de Milan, para que, siendo ya, no solamente heredero de tantos reinos y estados, sino verdadero y propietario rey y señor, se casase con la Reina con mayor título y dignidad. Pasáronse algunos meses en regocijos y fiestas, y en conocerse y tratarse los españoles con los ingleses, y en entender el Rey y sus ministros bien las cosas del reino. Hubo á los principios grandes sospechas y temores en los ingleses; porque unos, por estar inficionados de herejía, aborrecian al nuevo rey, por ser príncipe tan religioso y católico; otros temian que con su gran poder querría sujetar aquel reino, y perpetuarle en su persona y en las de sus descendientes, y trocar el gobierno y alterar las leyes dél, y poner de su mano en él personas extranjeras á su gusto. Otros no podian ver tantos y tan lucidos caballeros y señores de tantas naciones, españoles, italianos, flamencos, borgoñones, todos vasallos del Rey, los cuales, con galas, libreas, aparato de casa y número y lozania de criados, resplandecian en su

reino. Por estos y otros respetos, estuvieron á los principios los ingleses ariscos, secos y desabridos con los españoles, y disgustados por el casamiento del Rey. Mas fué tan admirable la prudencia, y tan extremada la modestia con que él se hubo en aquel reino, y la liberalidad que usó con los naturales dél, haciendo grandes mercedes á todos los que se habian mostrado leales y servido en sus trabajos de la Reina, y conservando los fueros y leyes del reino, y no sacando dél interese alguno para si ni para los suyos, sino ántes dándole y enriqueciéndole con su hacienda y con la de la mucha y lucida gente que por su causa acudia á él, que comenzaron á perder el miedo que tenían, y amar y estimar (fuera de los herejes) con extraña benevolencia al Rey y á los de su córte. Y así, estando ya los ánimos más blandos y domésticos, se convocaron las córtes del reino para los doce de Noviembre de aquel año, y en ellas se trató y efectuó la reconciliacion de aquel reino con la Sede Apostólica, que era lo que los reyes tanto deseaban. Lo cual se hizo por la forma que el mismo rey don Felipe escribió á la princesa de Portugal, doña Juana, su hermana, que habia quedado por gobernadora de los reinos de España, en una carta de quince de Enero del año de mil quinientos cincuenta y cinco, la cual quiero yo poner aquí, para que cosa tan ilustre y insigne se entienda mejor por las palabras del mismo que Dios nuestro Señor tomó por medio para hacerla; y dice así:

«Por la que escribí á los cuatro y á los diez y ocho de Septiembre y cuatro de Noviembre pasado, ternéis entendido el principio que yo y la serenísima Reina habemos dado á los negocios deste reino, y cómo habemos mandado convocar parlamento de los estados dél para los doce del dicho mes de Noviembre, para tratarlos con él; el cual se comenzó aquel día. Y como nuestro principal intento era dar asiento en las cosas de la religion, con grande esperanza que nuestro Señor, cuya era la causa, ayudaria á nuestro buen deseo, hicimos todas las diligencias que nos parecieron convenir, con los principales del reino, y señaladamente para que tomasen bien la venida del muy reverendo cardenal Polo, que para este efecto habia sido nombrado por legado de su Santidad; el cual, demás de la causa de la religion, le impedía la entrada estar desterrado por ley del reino, que no se podia revocar sino en parlamento; y habiéndose acordado en él que viniese, le enviamos á llamar á Flándes, donde estaba, con dos caballeros principales deste reino, que son de nuestro consejo, y la entrada dél, mandamos que le esperasen los otros prelados y caballeros, los cuales le acompañaron hasta esta córte, á los veinte y tres de Noviembre, y nos habló y nos presentó el breve que traia de su Santidad. Á los veinte y ocho del mismo, en nuestra presencia, hallándose allí los estados del Parlamento, el Cardenal declaró la causa de su venida y el fin por que habia sido enviado por su Santidad, diciendo cómo traia

«las llaves para abrir la puerta que tantos años habia que estaba cerrada, y en nombre del Vicario de Cristo, admitir y recibir los deste reino, usando con ellos de piedad y amor; y otras muy buenas y santas palabras á este propósito. Pidiéndonos que pues Dios nos habia puesto en este lugar que teniamos, hiciésemos lo que de nuestra voluntad y obediencia para con aquella santa Sede siempre habiamos hecho, y persuadiendo á los dichos estados que admitiesen esta benignidad y merced, que nuestro Señor, por medio de su vicario, usaba con ellos, con muchos ejemplos y razones muy eficaces. Acabada esta plática, le mandamos responder que habiamos holgado mucho con su venida y de entender su comision, y que se fuese á reposar; que nos comunicariamos los estados sobre ello, y les mandariamos responder brevemente. Y siendo ido, mandamos decir á los estados por el chanciller deste reino lo que nos pareció convenir, y especialmente que considerasen la merced que nuestro Señor les hacia en llamarlos desta manera, y cuánto contentamiento recibiriamos que mirasen y confiriesen sobre ello, y conociesen lo que debian á sí mismos y á sus conciencias y al bien universal que de la buena conclusion resultaria; y que nos terniamos por muy servidos que nos respondiesen dentro de tres dias. Y así, ellos comunicaron sobre ello los dos dias siguientes; al tercero, que era el dia del apóstol san Andres, y teniendo nos entendido que los dichos estados traian resolucion de lo que se les habia pedido, mandamos venir á palacio al dicho cardenal; y hallándose él con nos y con los dichos estados, ellos nos dieron, en su nombre y de todo el reino, un memorial en latin, en que nos suplicaban con toda instancia que porque conocian el error en que habian estado, y que habian sido cismáticos y desobedientes á la Iglesia, tuviésemos por bien de interceder con el dicho Legado que los absolviere de lo pasado, y que ellos darian la obediencia á su Santidad y á la santa Iglesia romana; con muchas palabras en demostracion de arrepentimiento de lo pasado. Leído el dicho memorial en alta voz, nos hablamos aparte con el dicho cardenal, y hicimos intercesion por ellos, y él, en nombre de su Santidad, tuvo por bien absolverlos y admitirlos en su gracia y de la santa Iglesia católica. Y luégo, hincados todos de rodillas, los absolvió, y ellos recibieron la absolucion con mucha devocion y señales de arrepentimiento. Y hecho este auto, bajamos á la capilla, y en nuestro acompañamiento el dicho Legado, á dar gracias á nuestro Señor por esta crecida merced y favor como hizo á este reino, y particularmente á mí y á la serenísima Reina, en servirse de nosotros en cosa de tanto servicio suyo y honra de su santísimo nombre. El domingo adelante el dicho cardenal fué recibido en la iglesia mayor de Londres, como legado de su Santidad, con gran solemnidad y las cruces y clerecia de toda la ciudad, habiendo gran concurso de todo el pueblo, y se-

ñales de contentamiento universal. Y poco despues fui yo, acabada la misa, acompañado del Legado, á un corredor de la iglesia que cae sobre la plaza de la ciudad, donde predicó el dicho chanciller, y hubo muy grande auditorio de caballeros, ciudadanos y gente del pueblo, y en el sermon les declaró la merced que nuestro Señor les habia hecho en sacarlos del error en que habian estado, exhortándolos llevasen adelante lo que habian comenzado, y todo lo demas que al propósito convenia. Despues yo y la serenísima Reina, con intercesion del dicho parlamento, habemos hecho ley en que se declara la orden que han de tener en el castigo de los herejes y de los que contraviniesen á lo que la santa madre Iglesia manda; renovando las leyes que antiguamente habia sobre ello en este reino, que son muy á propósito, y mandando de nuevo que aquéllas se observen, añadiendo fuerzas para el castigo y ejecucion de todo. Asimismo, siguiendo lo que se habia prometido en la sumision que se hizo al dicho Legado, se han revocado todas las leyes nuevas que se habian hecho en los parlamentos pasados, despues que se apartaron de la Iglesia contra la autoridad de la Sede Apostólica, declarándolos por estatuto público, y otras leyes y estatutos que se han hecho para el buen gobierno de la justicia y policia del reino. Esperamos en nuestro Señor que las cosas irán de bien en mejor cada dia. He querido avisaros tan particularmente de todo, y del contentamiento que de haber acabado esto nos queda, por el que tendréis dello y el que generalmente se recibirá en esos reinos. Y así os rogamos afectuosamente que en todos los monasterios é iglesias dellos se hagan oraciones y sacrificios, dando gracias á nuestro Señor por el buen suceso que este negocio ha tenido, suplicándole lo conserve y lleve adelante.»

Hasta aquí son palabras del Rey, que declaran bien particularmente lo que sucedió en este bienaventurado auto de la reconciliacion del reino de Inglaterra con la santa Iglesia católica, que, por ser cosa de tanto contento, las he puesto aquí, y quiero tambien añadir la forma que el reino tuvo en pedir la absolucion, y el Legado en darla, y fué desta manera. Dió el reino un memorial ó peticion en latin á los reyes, con un sobreescrito, que traducido en castellano, decia así:

«Peticion presentada á los serenísimos señores Rey y Reina de Inglaterra, en nombre y por parte del mismo reino, para que impetren la absolucion del cisma y de las herejías, etc., del reverendísimo y ilustrísimo señor legado.»

Dentro decia estas palabras que se siguen:

«Nosotros, los señores espirituales y temporales y comunidades, juntados en este parlamento, que representamos todo el cuerpo del reino de Inglaterra y de todos sus estados y señoríos, de nuestro nombre y de todo el reino, por esta nuestra peticion suplicamos humildemente á vuestras majestades sean servidos de exhibirla al reverendi-

«simo en Cristo padre y señor cardenal Polo, enviado á este reino por el santísimo señor nuestro Julio papa III y por la santa Sede Apostólica; por la cual petición declaramos que nos pesa en el alma del cisma pasado, y de haber en este reino y en sus señoríos negado la obediencia á la dicha Sede Apostólica, y estatuido ó consentido ó ejecutado, de palabra ó por obra, cualesquier leyes, ordenanzas y decretos contra su primaria y soberana autoridad. Y para testificar y declarar este nuestro arrepentimiento y pesar, damos nuestra fe, y prometemos por esta nuestra suplicacion, que estamos aparejados, y lo estaremos, de hacer todo lo que pudiéremos, con la autoridad de vuestras majestades, para que las dichas leyes, decretos y ordenanzas en este presente parlamento se anulen y deshagan, así en nuestro nombre como de todo el reino, que representamos. Y suplicamos humildemente á vuestras majestades que, como personas puras y limpias, y no amancilladas de la fealdad del cisma ni de la injuria hecha por este reino á la Sede Apostólica, y como reyes piadosos, á los cuales la divina Providencia nos ha sujetado, se dignen admitir esta nuestra humilde petición, y procurar que cada uno de nosotros y todo el reino alcance de la Sede Apostólica, por medio del reverendísimo Legado, la absolucion, relajacion y liberacion de todas las censuras y sentencias, en las cuales habemos incurrido, conforme á las leyes eclesiásticas; y que seamos recibidos al gremio y unidad de la Iglesia de Cristo, para que este noble reino, con todos sus miembros, pueda servir á Dios y á vuestras majestades en esta union y perfecta obediencia de la Sede Apostólica y de los romanos pontífices que por tiempo fueren, á mayor gloria y honra de su divina majestad.»

La absolucion del Legado fué ésta: «Nuestro Señor Jesucristo, que nos redimió con su preciosa sangre y nos alimpió de todas nuestras manchas y pecados, para hermoearnos y ternernos como á esposa gloriosa, sin fealdad ni ruga, y á quien el Padre eterno ha constituido por cabeza de toda la Iglesia, y él por su misericordia os absuelve, y nosotros con la autoridad apostólica, por el santísimo señor nuestro Julio papa III, su vicario en la tierra, á nos concedida, absolvemos y libramos de toda herejía y cisma, y cualesquier sentencias, censuras y penas que por ellas hayais incurrido, á vos y á cualquiera de vosotros, y á todo el reino, y sus brazos y dominios, y os restituimos á la unidad de la santa madre Iglesia, como más largamente se contiene en nuestras letras. En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.»

Antes que el Legado les diese esta absolucion, hizo un razonamiento largo, docto y eficaz, en el cual, con muchos lugares de la sagrada Escritura y maravillosos ejemplos, trató de la penitencia del pecador, y cuán agradable es á Dios, y cómo se gozan los ángeles cuando un pecador de veras se convierte. Despues hizo gracias á nuestro Señor,

que por su infinita misericordia habia dado al reino aquel ánimo y deseo de enmendarse y de volver á él, y con esto se levantó en pié, y lo mismo hicieron el Rey y la Reina, los cuales luego se inclinaron y pusieron de rodillas, y con ellos todo el reino; y el Legado, levantadas las manos y puestos los ojos en el cielo, suplicó humildemente á nuestro Señor que mirase todo aquel reino con ojos de piadoso padre, y le perdonase sus culpas, y echase del cielo su santísima bendicion; y luego le dió la absolucion en la forma que está dicho. Y cuando acabó las postreras palabras y dijo: *En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo*, todos los que estaban presentes, con grande devocion y alegría, respondieron en voz alta: *Amén, Amén*; llorando los reyes y otros muchos, de puro gozo, los cuales amorosamente se abrazaban y decían entre sí: *Hoy somos renacidos en Cristo*. Hizose esta reconciliacion el día de San Andrés, el año de mil quinientos cincuenta y cuatro, y despues, en el sínodo que celebró el mismo Legado, como arzobispo Cantuariense, se ordenó que, para memoria perpétua deste tan incomparable beneficio de nuestro Señor, cada año se celebrase la fiesta de san Andrés en todo el reino con mayor solemnidad que ántes, y que todo el clero y pueblo, dentro de cierto tiempo, y cada uno dél en su parroquia, hincado de rodillas, pidiese y recibiese esta gracia de la absolucion y reconciliacion. Lo cual se hizo en todo el reino, con grande alegría y voluntad de los pueblos. Poco despues se enviaron embajadores á Roma, á dar la obediencia, en nombre de los reyes y reino, á la Sede Apostólica, y fueron grandes las alegrías que por las buenas nuevas desta reduccion de aquel nobilísimo reino se hicieron en aquella santa ciudad, con procesiones públicas, con el jubileo plenísimo que se concedió en ella por esta causa, y se envió por toda la cristiandad; con celebrar el mismo sumo Pontífice la misa de pontifical, y con las muchas y abundantes lágrimas de consuelo que derramó él y todo el consistorio de los cardenales cuando se leyó en él la carta que el rey don Felipe escribió de su mano á su Santidad sobre este negocio, cuyo traslado, al pié de la letra, me ha parecido poner aquí, y es el que se sigue.

«Muy santo Padre: Ayer escribí á don Juan Manrique que dijese á vuestra Santidad, ó le escribiese, en cuán buenos términos quedaban en este reino los negocios de la religion, y el dar la obediencia á vuestra Santidad, que es el principal. Ha sido servido nuestro Señor, á cuya bondad sola se debe atribuir, y á vuestra Santidad, que tanto cuidado ha tenido de ganar estas almas, que hoy, día de San Andrés, en la tarde, todo este reino, unánimes y conformes los que le representan, y con gran arrepentimiento de lo pasado, y contentamiento de lo que venian á hacer, han dado la obediencia á vuestra Santidad y á esa santa Sede, y á intercesion de la Reina y mía, los absolvió el Legado. Y pues él escribirá á vuestra Santidad todo lo que es pasado, no diré yo sino

que la Reina y yo, como tan verdaderos y devotos hijos de vuestra Santidad, habemos recibido el mayor contentamiento que con palabras se pueda encarecer, conociendo que, demas de concurrir en este el servicio de nuestro Señor, torna en tiempo de vuestra Santidad á ponerse en el gremio de su santa y universal Iglesia un reino como éste; y así, no me haré de darle gracias por lo que hoy se ha hecho. Espero en él que siempre conocerá vuestra Santidad que no ha tenido esa santa Silla hijo más obediente que yo, ni más deseoso de conservar y aumentar su autoridad. Guarde y prospere nuestro Señor la muy santa persona de vuestra Santidad, como deseo.» De Lóndres, á treinta de Noviembre de mil quinientos cincuenta y cuatro.—Muy humilde hijo de vuestra Santidad.—EL REY.

CAPÍTULO XVI.

Las dificultades que hubo en esta reconciliacion, y cómo se allanaron.

Esta manera se hizo la reduccion del reino de Inglaterra á la union de la Iglesia. Túvose por muy particular gracia y don de Dios que con tanta suavidad se hubiese hecho y dado fin á un negocio tan grave y lleno de tantas y tan importantes dificultades. El Legado por su parte, y los otros ministros fieles de los reyes, con grande sagacidad procuraron atajarlas, y con suavidad y blandura cortar los estorbos que en esta reconciliacion se ofrecian, que no eran pocos ni pequeños; porque, como el rey Enrique despojó todos los monesterios del reino, y usurpó y tomó para sí los bienes dellos, muchos de los cuales vendió ó trocó, ó donó á caballeros y personas poderosas, que habian acrecentado sus haciendas y honras con ellos, temieron éstos, con la reconciliacion del reino, perder los bienes que injustamente poseian, y que el Pontífice no querria darles la absolucion hasta que los volviesen á las iglesias, cuyos eran; lo cual se les hacia muy grave, porque, demas de perder tan gruesa hacienda, habida tan barato y con tanta facilidad, estaba ya ella mezclada y confusa con la otra hacienda seglar, y tan incorporada, que apenas se podia distinguir y apartar. Por esta razon temieron los que eran interesados (que eran muchos y muy poderosos), y contradijeron á la union y reconciliacion del reino con la Sede Apostólica. Acrecentóseles el temor cuando vieron que la Reina, con grandísima liberalidad y devocion, resignó luego en manos del Legado todas las rentas que el régio fisco, por órden de los reyes Enrique y Eduardo, cogia de los diezmos, primicias y otros bienes eclesiásticos, para que él dispusiese dellos á su voluntad. Y cuando entendieron el cuidado y ansia con que la misma Reina procuraba que se restituyese (siquiera) alguna parte de los bienes que habian poseido aquellos antiquísimos y celeberrimos monasterios, para gloria de Dios y honra del reino, el cual todo en su parlamento pidió con grande instancia que el Legado hiciese una escritura é instrumento público, en el cual, en nombre y con au-

toridad del sumo Pontífice, absolviere y librase de todas las penas y censuras eclesiásticas estatuidas por los sagrados cánones á todos los que habian habido y poseido, ó habian y poseian, cualesquiera heredades y bienes de los monesterios, despues que comenzó el cisma, y así se hizo. Aunque por otro cabo no dejó el Legado de avisar á los tales injustos poseedores que mirasen y tuviesen bien delante los ojos los castigos gravísimos que Dios nuestro Señor ha hecho contra los que sacrilegamente han metido las manos en los bienes de la Iglesia (de cuyos ejemplos las letras sagradas é historias eclesiásticas están llenas), y que tuviesen cuenta con sus conciencias, aunque la Iglesia no usase del rigor de los sagrados cánones ni de su derecho. Con este instrumento público se sosegaron los que estaban alborotados y con recelo. En la misma escritura dispensó el Legado con todos los que se habian casado en grados prohibidos (porque eran innumerables, y no se podian apartar sin grave escándalo y mucho ruido), para que perseverasen en el matrimonio y los hijos fuesen legítimos. Confirmó los obispos que habian sido ordenados en tiempo del cisma, siendo de corazón católicos, y otros seis obispos que Enrique en el mismo tiempo habia instituido de nuevo. Aunque los obispos no se contentaron con esta comun absolucion y confirmacion, sino que despues cada uno por sí pidió perdón de su culpa, y particular confirmacion de su dignidad y obispado, la cual alcanzaron todos benignísimamente de la Sede Apostólica; uno sólo hubo que, más por descuido que por malicia, no la pidió, que fué el obispo Landafense, el cual despues solo entre todos los obispos recayó en el cisma, en tiempo de la reina Isabel, que hoy vive, para que se vean y noten y teman los juicios de Dios.

La escritura é instrumento del Legado se juntó con la del Parlamento y con las otras premáticas y decretos de las Cortes, y se publicó con ellos, y el papa Paulo IV, con sus letras apostólicas la confirmó y ratificó, y con esto se pacificaron y sosegaron los ánimos inquietos, como se ha dicho. Algun trabajo se pasó con los clérigos seculares, que poseian el monesterio de Vumester (1) (que es muy antiguo en Lóndres, y sepultura de los reyes de Inglaterra), porque el rey Enrique lo habia hecho iglesia parroquial, y ellos no querian salir de su posesion, y volver el monesterio á los frailes de san Benito, cuyo era, como lo mandaba la Reina. Mas despues, parte con ruegos, parte con amenazas, parte con darles otra cosa en recompensa de lo que dejaban, tuvieron por bien de obedecer.

CAPÍTULO XVII.

Cómo se castigaron los falsos obispos, y fué quemado el primado de Inglaterra, Cranmero.

Acabado este bienaventurado auto tan felizmente, se puso mano á limpiar el reino y desarrai-

(1) Westminster.

gar la zizafia sin daño del trigo, y á castigar á los que la habian sembrado, y con su malicia y poder la sustentaban. Entre éstos hubo algunos falsos obispos, de los que habian sido elegidos por los reyes Enrique y Eduardo, y ordenados fuera de la union de la Iglesia católica; los cuales, demas de ser herejes, habian conjurado contra la Reina y sido convencidos de crimen de lesa majestad. Contra éstos no quiso la Reina que se procediese segun las leyes civiles, sino que se tratasen sus causas en el tribunal eclesiástico. Así se hizo en la causa de Tomás Cranmero, arzobispo Cantuariense y primado de Inglaterra; porque, con ser tan pernicioso y pestilenta como era, no consintió la Reina que se inquiriese contra él, ni se tratase su causa sino por orden del Papa y delante de un comisario apostólico; haciendo los procuradores de la misma Reina y del Rey don Felipe, su marido, oficio de acusadores, y no de jueces. Dieron en esto los reyes maravilloso ejemplo de religion y modestia, y mostraron el respeto que á las personas eclesiásticas se debe, aunque sean tan malas como era Cranmero, el cual fué hecho arzobispo Cantuariense de Enrique VIII, de la manera y para el efeto que dijimos (1). Éste es el que dió la sentencia del divorcio contra el Papa, en favor del Rey; éste el que se casó con su manceba públicamente; éste el que favoreció á los herejes, como hereje, y en tiempo de la reina Maria (llena ya y colmada la medida de sus maldades) fué preso y en las Cortes del reino convencido y condenado, con su propia confesion, por traidor, y degradado de los obispos católicos, y entregado al brazo seglar, y quemado en Oxonia, como obstinado é impenitente; porque, aunque con la esperanza del perdon y de la vida, al principio se fingió católico y penitente, y firmó de su propia mano que estaba presto y aparejado para abjurar las herejías una y muchas veces; pero no le valió, porque fué descubierto su fingimiento é hipocresía; y así, él y otros muchos herejes como él fueron quemados, renovándose las antiguas y saludables leyes civiles y eclesiásticas, que mandan que los tales sean castigados. Para hacer esto la Reina con mayor sosiego, presteza y eficacia, mandó que todos los forasteros que no tenian oficio público, ni eran tenidos por naturales, dentro de tantos dias, so graves penas, saliesen del reino. Con este solo mandato salieron más de treinta mil herejes de várias naciones y sectas, los cuales (como dijimos) en tiempo de Eduardo habian volado de todas partes á Inglaterra, como á guarida y puerto seguro de sus errores y maldades. Los cuerpos asimismo de Bucero y de otros herejes ya muertos se desenterraron y quemaron.

CAPÍTULO XVIII.

Cómo se reformaron las universidades y florecia nuestra santa religion.

Tras esto se siguió la reformation de las uni-

(1) Lib. 1, cap. xviii.

versidades, que, como arriba dijimos (2), son las fuentes de la república, y así los herejes las habian emponzoñado con el veneno de su perversa doctrina. Para sanarlas se enviaron visitadores excelentes, y entre ellos fué uno Nicolas Ormaletto, que despues fué obispo de Padua, y murió en Madrid nuncio de su Santidad; el cual, con su gran celo y prudencia, visitó los colegios de Oxonia y de Cantabria, y los reformó y restituyó (cuanto le fué posible) al resplandor que habian tenido en los tiempos pasados, y al gobierno que les habian dejado los primeros fundadores. Despidió de las cátedras á los herejes y sospechosos de herejía; encomendólas á profesores católicos, y puso en sus manos la administracion y gobierno de las universidades y colegios. Trajéronse tambien de fuera del reino algunos hombres señalados en piedad, letras y prudencia, para esta reformation de las universidades. Entre ellos fué uno fray Pedro de Soto, religioso de la orden de santo Domingo, varon en religion, doctrina y experiencia eminente, el cual habia sido muchos años confesor del emperador Carlos V, y tenido mano en el gobierno de sus reinos. Estaba este padre á la sazón en Flándes, y fué llamado á Inglaterra, para que con su doctrina é industria limpiase la universidad de Oxonia, y reparase lo que en ella, poco ántes, Pedro Mártir habia destruido, y restituyese la teología escolástica y sólida, y desterrase la compuesta y afetada elegancia de palabras de los herejes, con la cual suelen encantar y deslumbrar á la gente liviana é inorante. Hizolo el buen padre con mucho cuidado, ayudado de otros padres doctos de su misma orden, los cuales en breve tiempo, con su ejemplo y sabiduria, edificaron y animaron tanto á la juventud que se criaba en la universidad de Oxonia que con grande ansia y estudio se dió á la doctrina católica, escolástica y maciza. Y los estudiantes que poco ántes habian oído á Pedro Mártir, y despues oian al padre fray Pedro de Soto, los comparaban entre sí, de la manera que el glorioso doctor san Agustin comparaba al bienaventurado san Ambrosio con Fausto Maniqueo, que habia sido ántes su maestro; porque dice san Agustin (3) que en los afeites y dulzuras de palabras Fausto excedía á san Ambrosio, como una ramera compuesta á una matrona modesta y grave; pero que en la ciencia de las letras y cosas sagradas, y en el juicio é inteligencia dellas, no se podia en ninguna manera comparar el hereje con el santo. Y fué tan grande el provecho que hizo el buen padre fray Pedro en la universidad de Oxonia, que esta semilla de fe, que al presente dura en Inglaterra, es fruto de lo que entónces él sembró, como lo dice en su *Historia* el doctor Sandero. Reformadas las universidades, y purgada la república de las inmundicias de las herejías, comenzaron á reflorar las iglesias, á fundarse nuevos templos, levantarse y consagrarse

(2) Lib. 1, cap. ii.

(3) Lib. v, *Confes.*, cap. xiii.

CAPÍTULO XIX.

La muerte de la reina Maria.

Por estos ó por otros pecados del reino, ó porque los del rey Enrique aún no habian sido castigados con digno castigo, quiso nuestro Señor llevarse para sí á la Reina. Con su muerte la religion católica, que, como una nave poderosa, iba con vientos frescos navegando prósperamente y cortando las olas, ya bravas y agora mansas y obedientes, del mar, súbitamente dió al traves en aquel reino, y juntamente con ella, la paz, justicia y quietud. Murió la santa Reina á los diez y siete de Noviembre de mil y quinientos y cincuenta y ocho, de edad de cuarenta y tres años y nueve meses menos un dia, habiendo reinado cinco años y cuatro meses. Fué cierto esta señora bienaventurada, por sus grandes y reales virtudes, y por haber visto á todos sus enemigos y de Jesucristo debajo de sus piés, y así con el cetro asentada en el trono real, y por haber reducido aquel reino á la fe católica y obediencia de la Iglesia. Mas fué desdichada é en ser hija de tal padre, y por serlo, en no tener hijos que le sucediesen, y en dejar el reino á una mujer que ella nunca tuvo por hermana, sino por bastarda y enemiga suya y de la religion católica, y que siempre temió que la habia de arruinar y destruir, y á quien por estas causas deseó y procuró excluir de la sucesion del reino. Mas porque ella por sí misma no pudo hacerlo, sin la voluntad del parlamento, por lo que en el testamento el rey Enrique habia dispuesto, con autoridad del mismo parlamento (como queda arriba referido), envióle á la hora de su muerte á rogar dos cosas. La primera, que todo lo que ella habia tomado prestado de sus súbditos, y se habia obligado á pagar debajo de su palabra real, y gastado en beneficio público, lo pagase Isabel enteramente. La segunda, que procurase de conservar la religion católica, que estaba ya confirmada y establecida en el reino, y no permitiese que se alterase y mudase. Oyó el recado de la hermana, Isabel, y prometió de hacer lo que se le mandaba; pero no lo cumplió. Muerta la Reina, dentro de pocas horas murió tambien, de unas cuartanas dobles, el cardenal Polo, para que juntamente se acabase la esperanza del remedio, y no hubiese quien resistiese á Isabel, ni piloto experto que pudiese contrastar á los furiosos vientos y á las espantosas olas de la mar.

CAPÍTULO XX.

De las virtudes de la reina doña Maria.

Fuó la reina Maria pequeña de cuerpo, flaca, y en esto muy diferente de su padre; grave, mesurada; cuando moza, dicen que fué hermosa, y que despues, con el mal tratamiento, perdió la hermosura, aunque no era fea; tenía corta vista, mas los ojos muy vivos y que ponian acatamiento en los que atentamente miraba; la voz gruesa y más de hombre que de mujer; el ingenio despierto, el ánimo resuelto y esforzado, y el consejo acertado y cuer-

do. Fué adornada de muy grandes y excelentes virtudes, como hija é imitadora de la reina doña Catalina, su madre. Tuvo, siendo doncella, tan extremada pureza, y una honestidad tan virginal y admirable, que, con vivir en palacio y ver la libertad desenfrenada de su padre, no parecia que sabia ni entendia cosa que tuviese sabor ni olor de córte, ni más que si desde el vientre de su madre se hubiera criado en algun encerradísimo recogimiento, entre purísimas y santísimas doncellas; y fué esto de manera, que su mismo padre, no creyendo tanto como en esta parte oia decir, quiso hacer pruebas dello, y en efecto las hizo, y quedó admirado y como atónito de la honestidad maravillosa de su hija, que era igual á la brutal torpeza suya dél, que no se puede más encarecer. Tuvo grandísima devoción y reverencia á todas las cosas sagradas, y particularmente al Santo Sacramento del altar; estaba muchas horas en oracion, postrada delante de su divino acatamiento, y oia cada día ordinariamente dos misas con singular devoción y piedad. Y no se le pasaba día en que no oyese misa; hasta el mismo día en que murió la quiso oír, y en acabando el sacerdote de consumir, cerró los ojos y nunca más los abrió. Oia cada día visperas y completas, en su oratorio, con mucha atencion. Por maravilla la vió nadie ociosa. Cuando habia cumplido con sus devociones ó con los negocios públicos del reino, se ocupaba en hacer labor con sus manos, y hacíala extremada de buena y curiosa, y comunmente eran las cosas que hacia para el culto divino y servicio del altar. Tañia asimismo muy bien un clavicordio y una vihuela, y cuando, siendo más moza (para entretenerse y recrearse en sus penas), lo hacia, era con tanta gracia y velocidad de las manos, que admiraba á los grandes músicos y tañedores. Cuando se comulgaba, que era todas las pascuas y fiestas principales, y especialmente las de nuestra Señora, se vestía de las ropas más ricas y se arreaba con las joyas de más precio que tenía, adornando, no solamente con las virtudes su ánima, sino tambien el cuerpo con los vestidos, y testificando con el ornato exterior el cuidado interior que tenía de componerse para recibir dignamente al Señor, conforme al uso antiguo de Inglaterra, muy recibido de todos los señores y plebeyos. Tuvo maravillosa confianza en nuestro Señor, y una constancia admirable en sus persecuciones, que fueron muchas y muy pesadas. Cuando las Córtes mandaron que todos jurasen, so pena de la vida, que el segundo matrimonio del rey Enrique con Ana Bolena era válido, y el primero con la reina doña Catalina ilegítimo, quiso el Rey que su hija doña María tambien jurase, y tomó muchos medios blandos y rigurosos para persuadirselo; pero ella jamas lo quiso hacer. Y el Rey lo sintió y se embraveció de manera, que, como hombre ciego y fuera de juicio, determinó de mandarla degollar, y hubiera ejecutado este su furor, si Cromwelo, que tenía entonces el reino en su mano, no le hubiera aplacado, no por afición ni por buena voluntad que tuviese á la prin-

cesa doña María, sino porque le pareció que esta extraña y bárbara crueldad sería dañosa á sus intentos, que eran plantar y arraigar en el reino su falsa religion, y destruir los monesterios y todas las religiones sagradas, y mover, con el ejemplo del rey Enrique, á los otros príncipes, para que se apartasen de la obediencia de la Sede Apostólica. Tambien mostró esta constancia y pecho fuerte y animoso la Reina en resistir, como resistió, al Protector y á los otros impíos ministros del rey Eduardo, su hermano, que le querían quitar la misa y el oratorio que tenía en su casa; porque jamas se dejó vencer ni ablandar de las amenazas y halagos, promesas y artificios que con ella usaron, aunque veía que estaba en peligro su vida, por la maldad y tiranía de los que gobernaban. Y no ménos mostró esta su fortaleza y magnanimidad en mandarse publicar y pregonar por reina, luégo que supo que era muerto su hermano, aunque estaba (como se ha dicho) sola, desarmada y desamparada, y sus enemigos armados y poderosos con el ejército y con las fuerzas de todo el reino que tenían; pero, como estaba fiada de su justicia y es-tribaba en Dios, tuvo ánimo y valor para acometer y acabar una hazaña que, segun la prudencia humana, era muy dificultosa. Descubrió asimismo este valor cuando despues se alborotaron y tomaron de nuevo las armas los inquietos, porque más con oraciones que con soldados, y más con su autoridad que con ejército y espanto, los sosegó y consumió. Y en esto acaecieron muchos casos particulares y admirables, en que mostró esta fortaleza y constancia. Fué siempre la Reina muy agradable y benigna, y en extremo amada de todo el reino; de manera que, áun viviendo su padre y su hermano Eduardo, cuando ella estaba pobre y afligida, todos la deseaban servir y estar en su casa, y los señores y grandes del reino la importunaban que recibiese sus hijas para su compañía y servicio; y ella era tan modesta, que les decia: «Mucho me maravillo de lo que me pedís, porque yo no estoy en estado que os pueda hacer bien, y ántes yo recibo servicio en ello, que vosotros beneficio.» Cuando estaba en las aldeas, ántes y áun despues de ser reina, iba algunas veces disimulada, con un par de criadas, como compañeras, á visitar á sus vecinas, aunque fuesen mujeres de oficiales y hombres pobres, y les preguntaba muchas cosas y las consolaba y remediaba secretamente, como podia. Y si por ventura se quejaban que los criados de la Reina les habian hecho algun agravio, ó tomádoles las camas ó carros ó cavalgaduras para su servicio, ó no pagándoles su trabajo, ó cosa semejante, procuraba entender bien la razon de todo, y despues lo mandaba averiguar y castigar. Y desta benevolencia que tenía ganada, vino el acudir tanta gente á su servicio en muriendo el Rey su hermano, y llegársele treinta mil hombres armados (como dijimos) para su defensa, por el amor que todo el reino le tenía. Fué muy fácil, clemente y humana en perdonar y recibir en su gra-

cia á los que la habian ofendido, y muy severa y rigurosa en castigar las injurias que se hacían contra Dios nuestro Señor y contra la religion católica, como se ve en lo que en esta historia queda contado. Sabía bien la lengua latina, y razonablemente la española y la francesa, de manera que podia entender á los que hablaban, y ella declarar sus conceptos, y entendia tambien la italiana. En su postrera enfermedad, que fué de hidropesia, tuvo gran paciencia y mucha conformidad con la voluntad divina, y en lo postrero y más recio della, teniendo ya flaca la cabeza, desvariaba algunas veces y hablaba desconcertadamente; pero todas sus palabras eran de Dios, ó de nuestra Señora, ó de los ángeles, ó de la sagrada pasion de Jesucristo nuestro redentor, ó de cosas semejantes; de manera que descubria lo que tenía en su pecho y lo que cuando estaba en sí habia tratado y rumiado. Cuando la abrieron, despues de muerta, la hallaron el hígado gastado y consumido, y cortándole, salió del un licor verde, como zumo de yerbas estrujadas; y por esto creyeron muchos que le habian dado yerbas. Y podria ser que en tiempo de su padre ó de su hermano se las hubiesen dado; mas el médico que la abrió, me dijo á mí en Lóndres que no creia fuese verdad, y atribuía esta mala disposicion del hígado á otras causas. Halláronle tambien el corazón como seco y consumido, y no es maravilla, habiendo pasado tantas y tan extrañas fatigas y quebrantos de corazón; porque, siendo hija única del Rey y heredera de su reino, y princesa jurada dél, se vió despojada de toda su autoridad real, y á su madre la Reina deseada y repudiada afrentosamente del Rey, y á sí misma declarada por ilegítima y bastarda, y lo que es más, obligada á servir y á obedecer á una ramera, que tenía nombre y corona de reina, de la cual indignísimamente era tratada. Y despues que murió el Rey su padre, fué combatida y acosada de los que gobernaban, ó por mejor decir, tiranizaban el reino en tiempo del rey Eduardo, su hermano, queriéndole quitar la misa, y muerto su hermano, el reino, con tan notables agravios y sinjusticias como se ha visto en el discurso desta historia; las cuales cosas todas, puesto caso que las sufrió con fuerte y varonil corazón, y con una paciencia invencible, que le daba nuestro Señor, no pudieron ellas dejar de hacer su efecto, y con tantos y tan recios golpes quebrantarla y consumirla, y fué grande maravilla que tanto tiempo ella hubiese podido resistir, y gracia particular del mismo Señor, que la guardaba para sublimarla y honrarla en esta vida, y dejarla por dechado de reinas y por ejemplo de toda virtud y santidad.

CAPÍTULO XXI.

Cómo comenzó á reinar la reina Isabel, y el Rey de Francia la tuvo por incapaz del reino.

Muerta la reina María, le sucedió en el reino su hermana Isabel, hija del rey Enrique y de Ana Bolena, como queda dicho. Mas el rey de Francia, Enrique, teniendo á Isabel por ilegítima y bastar-

da, mandó publicar por reina de Inglaterra y de Hibernia á María, reina de Escocia, que estaba casada con Francisco, delfin de Francia, su hijo, y era nieta de Margarita, reina de Escocia, hermana mayor del rey Enrique VIII, cuya línea se habia acabado (segun él decia) en la reina María. Y así, mandó poner las armas de Inglaterra en los doseles, repostero y vajilla de su nuera, la Reina de Escocia. Moviése á esto el Rey de Francia por ver que el papa Clemente habia declarado por su definitiva sentencia que el matrimonio pretense del rey Enrique VIII con Ana Bolena era ilegítimo, y los hijos que naciesen dél; y que el mismo rey Enrique, cuando se halló más sereno y libre de pasion, mandó que en el parlamento del reino se declarase que la princesa doña María era su heredera, y que no estaba el reino obligado al juramento que tenía hecho á Ana Bolena y á Isabel, su hija. Escriben más: que dijo en su Consejo con mucha aseveracion que Ana Bolena no habia sido ni podido ser su mujer, por cierta causa que él habia en secreto comunicado con el arzobispo Cantuariense. Y aunque al tiempo de su muerte, por la autoridad que le dieron las Córtes, mandó en su testamento que Eduardo, María é Isabel, sus hijos, por órden le sucediesen, y esta voluntad del Rey fué aprobada por el Parlamento, pero ni el Rey su padre, ni el mismo Parlamento, declaró que el casamiento de Enrique con Ana Bolena, y lo que habia nacido dél, era legítimo. Antes, en el primer año de la reina María, declararon las Córtes, y con ley perpétua establecieron, que el matrimonio del rey Enrique con la reina doña Catalina, conforme al derecho divino y humano, habia sido legítimo, y los hijos que habian nacido dél; y anularon y revocaron todos los autos, procesos y sentencias dadas en contrario; lo cual se sigue que el otro matrimonio que se hizo, viviendo la reina doña Catalina, entre el rey Enrique y Ana Bolena fué ilegítimo, y asimismo la hija que nació dél. Y las leyes municipales de Inglaterra excluyen del reino á los espurios é ilegítimos, como incapaces de la corona de aquel reino. Por estas razones, el Rey de Francia, como dijimos, mandó declarar por reina de Inglaterra á su nuera, la Reina de Escocia; mas no le valió, porque Isabel prevaleció y sucedió en el reino. Y por esta causa (á lo que se dice) quedó desde entónces muy enojada contra la Reina de Escocia, como contra aquella que habia usurpado el título de reina de Inglaterra, aunque ella no le usurpó, sino que se le dió su suegro, siendo ella de muy pocos años; y para cerrar este portillo y quitar la ocasion de dudar en el derecho de su sucesion, ha mandado en muchos decretos que despues se han hecho, que ninguno, so pena de la vida, sea osado afirmar que no puede el Príncipe y los estados del reino nombrar el rey que quisiere; queriendo muchos que lo sea ántes cualquiera natural del reino, aunque sea hereje y perverso é ilegítimo, que no forastero alguno, por legítimo, bueno y católico que sea. Pero veamos los principios y progresos de la reina Isabel.